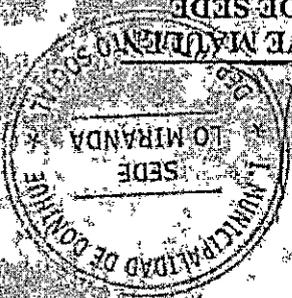


ALVARO DROGUETT R.
TECNICO SOCIAL

KAREN MONSALVE MALLAMA
ENCARGADA DE SEDE



Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de octubre del año 2025, de acuerdo con el contrato previamente revisado por quien suscribe.

- 1. Realización de visitas domiciliarias.
- 2. Atención SOME público general.
- 3. Elaboración de informes sociales para evaluación de ayuda social.
- 4. Realización de decretos alcaldicos.
- 5. Asesoramiento a personas para completar Formulario Unico de Acreditación Socioeconómica (FUAS).

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. Alvaro Droguett Reyes y la Ilustre Municipalidad de Donihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar funciones como Técnico Social en la Sede Municipal, entre las cuales se señalan:

Quien suscribe

del 2025.

DONIHUE, 21 de octubre

Dirección Desarrollo Comunitario
Sede Lo Miranda

DONIHUE
MUNICIPALIDAD

